



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: miércoles, 12 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DELEGACIONES CONCEJALIAS LEGISLATURA 2023-2027

2455

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Castillo Rodríguez, se ha dictado el Decreto Núm. 2023-0534 de fecha 5 de julio de 2023 en el que se ha RESUELTO:

PRIMERO.- De acuerdo con la Consideración Octava y Novena, conferir las siguientes delegaciones genéricas por áreas, incluyendo la facultad de dirigirlas y gestionarlas, la facultad de resolver mediante acto administrativo con efectos frente a tercero, incluyendo para la facultad para autorizar, disponer y reconocer los gastos dentro de sus competencias:

- D. Lucas Castillo Rodríguez. Alcaldía-Presidencia. Responsable de las Áreas de Economía y Hacienda, Industria, Urbanismo y Promoción Económica.
- Dña. María Elena Sebastián Camarena, Primera Teniente de Alcalde: Concejala Delegada de las Áreas de Protección Civil, Sanidad, Parques y Jardines, Piscina y Protocolo, Centro Social Polivalente, Asociacionismo y, de manera compartida, Bienestar Social e Integración.
- D. Carlos González Hurtado, Segundo Teniente de Alcalde: Concejala Delegado de las Áreas de Obras Públicas, Caminos Vecinales, Accesibilidad y Movilidad, Festejos, Agricultura y Medio Ambiente.
- Dña. María Antón Rodríguez, Tercera Teniente de Alcalde: Concejala Delegada de las Áreas de Infancia, Juventud, Educación, Cultura, Biblioteca Municipal y Centro Cultural " Miguel de Cervantes".



SEGUNDO.- De acuerdo con la Consideración Décima conferir las siguientes delegaciones especiales para la dirección interna y gestión de los siguientes servicios:

- D. Guillermo Lorenzo Dongil: Concejal Delegado de Brigada de Obras, Limpieza viaria, Recursos Humanos, Cementerio y Tanatorio (de manera compartida) y Seguridad.
- D. Ismael Leoncio Isidro: Concejal Delegado de Deportes, Pabellón, Polideportivo, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Promoción Institucional.
- Dña. María Isabel Santiago Sañudo: Concejala Delegada de Promoción de la mujer, Igualdad, Transportes, y de manera compartida Cementerio y Tanatorio, así como Bienestar Social e Integración.

TERCERA.- Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia. De acuerdo con la Consideración Decimosegunda, se hace reserva expresa de las siguientes facultades:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, e indicarán expresamente esta circunstancia, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Asimismo, se hace reserva expresa por parte de la Alcaldía de la competencia de ordenación de pagos prevista en el artículo 21.1 f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la de la aprobación de cualquier modificación presupuestaria.

En materia de recursos humanos, y como jefe superior del personal, se hace reserva expresa de las facultades relativas a comisiones de servicios.

CUARTA.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, considerándose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación de la presente resolución, el miembro designado no hace manifestación expresa ante el Alcalde rechazando la misma.

TERCERA.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente.”



En Yunquera de Henares, a 7 de julio de 2023.Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez.
Alcalde-Presidente.